GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 189 -2019-DIRESA L-RS-CY-UL- OA- DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01059692, que contiene el Oficio N° 457-2019-DIRESA L-RSCY-DE-OA de fecha 12 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección del Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 004-2019-CE/SBSCY, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio para los diferentes Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección del Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 004-2019-CE/SBSCY, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio para los diferentes Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima";

Que, el Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, dispone La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, mediante el Artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, dispone el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación:

Que, el numeral 44.3 para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 44.6 dispone que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria,

Que, el numeral 44.7 los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente,

Que, numeral 44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

N° 189 -2019-DIRESA L-RS-CY-UL- OA-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Julio del 2019

facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad ejecutiva 402 Servicios Básicos de la Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la Organización, Conducción y Ejecución del Procedimiento de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 004-2019-CE/SBSCY objeto de convocatoria es la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio de los diferentes Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos" del Gobierno Regional de Lima, estando integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

• TANG BOCANEGRA JESSICA VANESSA	DNI: 41280627	PRESIDENTE
• ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO	DNI: 10285505	PRIMER MIEMBRO
• FRANCISCA VALERIA SOTO LARA	DNI: 15349888	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES:

• ANIBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO	DNI: 43113012	PRESIDENTE
• BIVIAN SANCHEZ BENITO	DNI: 15401754	PRIMER MIEMBRO
• ENRIQUE BORJAS JARA	DNI: 15359392	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros del Proceso de Contratación designados en el Artículo precedente de esta Resolución, cumplirán sus funciones en aplicación al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – La Unidad de Logística actuará ciñéndose estrictamente a las disposiciones establecidas en el marco normativo precitado.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas y Unidades respectivas, así como al Presidente y Miembros del Comité de Selección para su conocimiento y fines pertinentes de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud de Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

AAHA/EJME/AFOT/AMJD
DISTRIBUCION
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Asesoría Legal
( ) Unidad de Logística
( ) Portal Institucional
( ) Interesados
( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616